

Consulta pública previa sobre el proyecto de Ordenanza fiscal relativa a la tasa a grandes operadoras especializadas por el aprovechamiento del dominio público derivado de la distribución a particulares de bienes adquiridos por comercio electrónico (B2C)

Correos agradece al Ayuntamiento de Barcelona la oportunidad de formular comentarios a la presente consulta pública previa, reconociendo la necesidad de establecer un diálogo constructivo a fin de que la articulación de políticas públicas tenga debidamente en cuenta las aportaciones de todas las partes interesadas en la distribución urbana de mercancías.

Correos es el operador postal designado por la Ley 43/2010, de 30 de diciembre. La compañía nace hace más de 300 años y, tras una continua adaptación al mercado, hoy es el operador líder del sector postal en España. Con más de 48.000 profesionales, la empresa presta servicio a la ciudadanía a través de su red de casi 2.400 oficinas, y más de 5.900 servicios rurales, distribuyendo cerca de 7,5 millones de envíos diarios. Fruto de la transformación del mercado postal, actualmente Correos ofrece un gran abanico de productos y servicios a empresas y ciudadanía, siendo uno de los principales operadores de paquetería a nivel nacional, especialmente para el sector del comercio electrónico. En este sentido, considera que es parte interesada en esta consulta sobre el proyecto de Ordenanza fiscal que pretende gravar dicha actividad. Mediante nuestras aportaciones, esperamos poder contribuir al debate sobre el actual enfoque de la propuesta y su viabilidad.

Según la consulta pública sobre el proyecto de Ordenanza, se *“pretende que la actividad comercial desarrollada exclusivamente a través del e-commerce sin estar localizada en el municipio de Barcelona, no compita con condiciones más ventajosas con el comercio ubicado en Barcelona”*. En línea con este objetivo, Correos desea destacar que existen modelos alternativos a los de las grandes plataformas de comercio electrónico, gracias a los cuales las PYMES pueden tomar parte en el e-commerce en condiciones justas y beneficiosas, ampliando así los canales a su disposición para llegar a un público más amplio.

Nuestro marketplace Correos Market, lanzado en 2019, busca facilitar al tejido emprendedor y de PYMES de nuestro país el salto al comercio electrónico facilitando además su digitalización. A diferencia de otras plataformas, este marketplace ofrece un canal de visibilización y comercialización a los vendedores sin coste adicional para los vendedores permitiéndoles así combinar su actividad comercial presencial con su presencia online.

Comentarios sobre el proyecto de Ordenanza fiscal propuesto:

Correos quisiera manifestar su preocupación por la **incertidumbre** que suscita la propuesta de nueva Ordenanza en función de la descripción ofrecida en el documento de consulta pública sobre los sujetos pasivos de la tasa y sobre el hecho imponible.

I. Sobre los sujetos pasivos:

El texto de la consulta genera dudas sobre de **quiénes serían los sujetos del hecho imponible**. Si bien el documento enuncia que la tasa municipal consistiría en *“una nueva tasa sobre grandes empresas que grave el aprovechamiento del dominio público derivado de la distribución a particulares de los productos adquiridos por comercio electrónico (B2C)”*, a lo largo del documento se utilizan indistintamente una serie de términos como *“grandes operadoras especializadas”*, *“operadores que realicen entregas de envíos B2C”* y *“operadores especializados de la distribución”* que dificultan identificar qué empresas que se verían efectivamente afectas por esta tasa. Por ello, Correos considera que sería necesario que la consulta pública proporcionase una definición clara de los conceptos anteriormente mencionados a fin de realizar un análisis de impacto más riguroso.

Así mismo, Correos es consciente de que, antes del lanzamiento de la consulta pública, la presente iniciativa fue objeto de debate a nivel municipal durante un tiempo, y dicho debate se basó a nivel técnico en un informe jurídico¹ realizado en 2020. En relación con dicho informe, cabe apuntar que existe una discrepancia sustancial en cuanto a los sujetos obligados al pago de la tasa: si bien la consulta pública identifica como sujetos pasivos a las *“grandes operadoras especializadas”* (que no se encuentra definido en el ordenamiento jurídico actual), el informe jurídico alude a los *“operadores postales”*.

La diferencia entre ambos conceptos es clave, ya que la condición de *“operador postal”* está supeditada a la inscripción en el registro del operador en cuestión en el *“Registro General de Empresas Prestadoras de Servicios Postales”* del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y a lo regulado en este sentido en la Ley Postal. Sin embargo, existen *“grandes operadoras especializadas”* en comercio electrónico que, si bien realizan distribución a particulares de envíos B2C, no están dadas de alta como operadores postales (como sería el caso de los servicios de reparto de alimentos, empresas VTC que realizan entrega de bienes, o grandes vendedores al por menor que realizan entregas de envíos a particulares sin contar con la calificación de *“operador postal”*). Si se asimilara *“grandes operadoras especializadas”* a *“operadores postales”*, daría lugar a importantes distorsiones competitivas, al excluir como sujetos pasivos a actores que realizan actividades equivalentes a las de los *“operadores postales”* aunque no estén registrados como tal.

II. Sobre el hecho imponible

Asimismo, la determinación del *“hecho imponible”* propuesto, su alcance y su justificación plantea una serie de dudas que consideramos merecen un análisis detallado.

- En general, Correos considera que el desarrollo del e-commerce, ha facilitado una mayor accesibilidad por parte de los consumidores a productos y servicios, permitiéndoles realizar y recibir compras de acuerdo con sus necesidades.

¹ *“Informe sobre el gravamen local de las entregas domiciliarias realizadas en la ciudad de Barcelona por grandes empresas cuyo objeto social es el comercio electrónico”* [REDACTED], Universidad Carlos III de Madrid (4 de noviembre de 2020).

En este sentido, según datos de la CNMC, la mitad de los españoles realizó alguna compra online en el último semestre de 2021, de las cuales la mayoría implicó la recepción de algún paquete (94%), siendo **el lugar preferido para la entrega el domicilio particular (90%)**². Por tanto, aunque compartimos la idea de que es beneficioso impulsar el comercio de proximidad en las ciudades, y Correos ha desarrollado distintos servicios para favorecerlo (Correos Market o Correos Cash entre otros) consideramos que existe un riesgo de penalizar canales alternativos de consumo que, a la luz de los datos, son cada vez más demandados por los consumidores y no necesariamente perjudican al pequeño comercio. El hecho de imponer una tasa a la entrega de envíos de e-commerce a domicilio podría limitar la capacidad de elección de los consumidores, especialmente aquellos vulnerables o con movilidad reducida.

- Por otro lado, la consulta prevé que dicha tasa no afecte a *“la distribución urbana de mercancías que tiene por objeto abastecer al comercio y servicios locales con el fin de que los productos sean comercializados o utilizados en fase minorista (Business to Business, B2B)”* y que su objetivo sea *“también dejar al margen de este gravamen la distribución que realiza el comercio establecido en el término municipal de Barcelona cuando sus ventas online sólo complementan la venta presencial”*. A nuestro entender **limitar el enfoque de la tasa a envíos B2C podría no ser efectivo** por dos razones:
 - La dificultad de diferenciar los flujos B2C del resto de flujos, cuando se realicen ambas actividades por un mismo operador.
 - El limitado impacto de gravar los flujos B2C, cuando de hecho, la ocupación de dominio público producida por el reparto de envíos B2B es superior a la de B2C, estando además bonificadas con una cuota 0.
- Correos reconoce que las entregas de comercio electrónico, en cualquiera de sus modalidades (B2B, B2BC, C2C, incluida la Distribución Urbana de Servicios, DUS) implican desplazamiento de vehículos dentro del municipio, con la consecuente ocupación de dominio público. No obstante, consideramos que la capacidad **actual de espacio urbano dificultaría la creación de plazas de estacionamiento adicionales reservadas** para la entrega a domicilio de envíos de comercio electrónico.
- Correos es consciente de que actualmente, algunos operadores basan su operativa de entrega de comercio electrónico en vehículos de gran tamaño, que realizan los envíos desde centros logísticos ubicados fuera del término municipal de Barcelona hasta los domicilios de los consumidores, dando como resultado un gran número de vehículos en las zonas urbanas. Sin embargo, desde hace muchos años Correos realiza el reparto con una red más granular ya que dispone de **unidades de reparto y algunos grandes centros logísticos ubicados dentro del término municipal**. Además, pone a disposición de los ciudadanos su red de oficinas para la recogida de envíos; de este modo, se acercan los envíos al destinatario al mismo tiempo que se mantiene un canal de atención presencial que dinamiza la actividad económica a nivel local aprovechando la capilaridad que ofrece Correos y fomentando los servicios de proximidad.

² Panel de hogares CNMC, segundo semestre 2021 <http://data.cnmc.es/datagraph/>

Por ello, consideramos que **las entregas con origen dentro del propio municipio deberían quedar excluidas del alcance de la tasa.**

- Correos coincide en que una solución alternativa a la entrega en domicilio son los **puntos de recogida**. En este sentido, Correos dispone de una amplia red de puntos de entrega y atención en la ciudad de Barcelona a través de sus oficinas, que se complementa con nuestra red de Citypaq, casilleros de entrega donde los clientes pueden depositar y recoger sus envíos las 24 horas del día. Por ello, reconociendo el impacto positivo de estas alternativas a la hora de reducir los desplazamientos dentro de la ciudad, Correos considera que la **entrega en estos puntos debería quedar igualmente exenta de la aplicación de la tasa**, en línea con la propuesta de la consulta de potenciar estos mecanismos.
- En línea con la Estrategia de Distribución Urbana de Mercancías de Barcelona, observamos con satisfacción que “potenciar la ambientalización de las flotas DUM” es una de las líneas estratégicas clave, y que se pretende “facilitar el reparto con vehículos de energías alternativas”. Correos comparte la voluntad del Ayuntamiento de contribuir a una movilidad urbana sostenible, así para realizar entregas sostenibles, además de contar con la **mayor red de reparto a pie, Correos también cuenta con la mayor flota propia eléctrica del sector en España**. Asimismo, utilizamos otros medios de reparto respetuosos con el medioambiente, incluyendo la micromovilidad. Por estos motivos, Correos considera que **la entrega con vehículos alternativos contribuye a los objetivos extrafiscales de la tasa propuesta**, y por tanto, debería bonificarse en función de la contaminación del vehículo, quedando exentos del pago de la tasa los vehículos 100% eléctricos por ser cero emisiones.
- Adicionalmente consideramos que una tasa como la propuesta estaría sujeta a importantes **dificultades técnicas** a la hora de establecer la metodología para cuantificar el gravamen. Asimismo, quisiéramos señalar que las grandes plataformas de comercio electrónico recurren habitualmente a la subcontratación (tanto de empresas como de trabajadores autónomos) para llevar a cabo la entrega de envíos de e-commerce a sus destinatarios. Consideramos que este aspecto debería tenerse en cuenta a fin de evitar que la subcontratación se convierta en una herramienta para eludir el pago de la tasa por parte de dichas grandes empresas.
- Por último, debe tenerse en cuenta la posibilidad de que los operadores eventualmente sujetos a dicha tasa decidieran repercutir el impacto de la misma mediante un aumento de los costes de envío ofrecidos a sus clientes (empresas que venden online) y éstas a su vez repercutirlo a los compradores finales de los productos vía precios. En este caso, se estaría mermando la competitividad de todos los actores implicados.

Conclusión

Esperamos que las distintas contribuciones a la consulta pública contribuyan a aportar una visión integral del sector de distribución de mercancías.

Quisiéramos destacar la oportunidad de impulsar la creación de una Mesa de coordinación sectorial (tal y como prevé el pacto para una nueva Distribución Urbana de Mercancías), donde las partes interesadas puedan participar en el debate y construcción de medidas concretas para conseguir una distribución de mercancías ordenada y sostenible.

En este sentido, Correos se encuentra a plena disposición del Ayuntamiento de Barcelona para dialogar sobre este proyecto de Ordenanza, o cualquier otra medida que pueda plantearse en materia de distribución de mercancías, a fin de encontrar soluciones que garanticen el tratamiento equitativo de todos los actores implicados en la distribución urbana de mercancías a nivel local.